



Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de abril de 2022.

Visto el Memorando N° 076-DG-HHV-2022, de fecha 11 de abril de 2022, de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, sobre asignación de funciones como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, asimismo, agrega que: "El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública(..)";

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, mediante Resolución Directoral N° 229-DG/HHV-2018 de fecha 23 de octubre de 2018, se asignó, en adición a sus funciones, al Abog. Noé SALAS COLORADO, la responsabilidad de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con Resolución Directoral N° 041-DG/HHV-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, se acepta la renuncia formulada por el Abog. Noé SALAS COLORADO, a partir del 22 de marzo de 2022, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante documento de Visto la Dirección General comunica que, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se asigne al Abog. Oscar Humberto ANGULO CHÁVEZ, las funciones como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Hermilio Valdizán, entidad pública de Tipo B del Ministerio de Salud; por lo que se hace necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Abog. Oscar Humberto ANGULO CHÁVEZ las funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Hermilio Valdizán; entidad pública de Tipo B del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.





Artículo 2.- Dar término, con efectividad al 22 de marzo de 2022, a la asignación de funciones dispuesta por Resolución Directoral N° 229-DG/HHV-2018 al Abog. Noé SALAS COLORADO, debiendo proceder a la entrega de cargo conforme a la normatividad vigente, dándole las gracias por las funciones desempeñadas.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 27499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
OEA
OAJ
OP
OEI
INTERESADOS